



Montevideo, 28 de junio de 2017.

R.de D.N°281/2017

Acta 969

EM2017-67-001-000318

VISTO: las resultancias de la Licitación Abreviada N° 05/2017, cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Auditoría Externa de Estados Financieros y trabajos complementarios de la ANC”, que fuera aprobada por RD N° 215/2017, del 18/05/2017.

RESULTANDO: I) Que la Empresa Stavros Moyal y Asociados presentó una nota por escrito dirigida a la División Recursos Materiales y Suministros, con fecha 2/06/2017, en relación al criterio de evaluación de “Antecedentes en Empresas Públicas” y los puntos a asignar por dicho factor de comparación de ofertas, previsto en el pliego de la L.A. 5/2017. II) Dada la nota presentada por dicha Empresa, la ANC procedió a rever los criterios de asignación de puntaje por concepto de “Antecedentes en Empresas Públicas”, en atención a la realidad del mercado de este rubro y con el objetivo de reafirmar los principios de concurrencia e igualdad de los oferentes. III) A raíz de dicha revisión, se procedió a unificar los factores Experiencia en Empresas Públicas y Antecedentes en un solo factor “Antecedentes y experiencia de la empresa”; redistribuyendo el puntaje total asignado al primero de ellos entre los restantes factores. IV) Según lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular, ya sea por iniciativa propia, o en atención a una consulta u observación formulada por un particular, y a su vez, la Administración tiene la facultad discrecional de

prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación. V) La ANC prorrogó la fecha de apertura de la L.A. 5/2017 para el 7/07/2017, a las 14 horas. VI) Por lo expuesto, la Comisión Asesora sugiere al Directorio de la ANC modificar la Cláusula N° 19 (Factores de Evaluación y Comparación de ofertas) y la Cláusula N° 21, del Pliego de Condiciones Particulares de la L.A. 5/2017, por las siguientes:

19. FACTORES DE EVALUACIÓN Y COMPARACION DE LAS OFERTAS

A los efectos de la evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones tendrá en cuenta los siguientes factores y ponderadores:

	Puntos
1. Antecedentes y experiencia de la empresa	30
2. Precio	20
3. Planificación de actividades y procedimientos	20
4. Calidad de los servicios ofrecidos	20
5. Nivel curricular	10
TOTAL	100

Descripción de los Factores de comparación de las ofertas

A los efectos de la asignación de los puntajes, una vez realizada la evaluación de las propuestas, como criterio general, se le asignará el puntaje máximo, a la que se considera mejor dentro del factor de comparación, y en función a éste, se calcula el puntaje proporcional para el resto, con la excepción del Factor: 1. Antecedentes y experiencia de la empresa.

1. Antecedentes y experiencia de la empresa

Dentro de este factor se considerará: la experiencia de la firma en la realización de trabajos de Auditoría Externa de Estados Financieros en general, la experiencia en Auditoría de Estados Financieros en Empresas Públicas y las referencias de las empresas públicas auditadas, para lo cual la ANC podrá realizar las comprobaciones que entienda conveniente.

El oferente deberá presentar información respecto a los últimos 5 años, tal como se establece en el punto 6.1 del presente Pliego.

A los efectos de la valuación de la experiencia en Auditoría de Estados Financieros en Empresas Públicas, se considerarán: cantidad de empresas públicas auditadas y cantidad de ejercicios anuales auditados, para lo cual se considerará un máximo de 5 empresas públicas, y un máximo de 10 ejercicios anuales, respectivamente.

Para la experiencia de la firma en la realización de trabajos de Auditoría Externa de Estados Financieros en general y las referencias de las empresas públicas auditadas se utilizará el criterio general de valuación.

En caso de registrar antecedentes negativos graves relativos a la prestación de servicios similares en RUPE, se restará 1 (un) punto por cada antecedente negativo, hasta un máximo de 3 (tres) puntos, en caso de tres o más antecedentes negativos.

2. Precio

A los efectos de la comparación de ofertas, será considerada la sumatoria del precio del ítem A y del ítem B (Auditoría de Estados Financieros y Evaluación del Sistema de Control interno).

3. Planificación de actividades y procedimientos.

El oferente deberá presentar los planes de trabajo con sus cronogramas propuestos, así como también las actividades a realizar y las horas dedicadas estimadas a lo largo del trabajo de Auditoría y evaluación del sistema de control interno, como se establece en el punto 6.2 del presente Pliego.

4. Calidad de los servicios ofrecidos.

Se deberán incluir todos los servicios complementarios a los trabajos de Auditoría y asesoramiento contable. A modo de ejemplo, se valorarán, entre otros, los siguientes servicios adicionales: publicaciones de interés en materia contable y tributaria, presentación de Informes adicionales a los contratados y disponibilidad para consultas contables.

5. Nivel curricular

Tal como se establece en el punto 4 y 6.2 del presente Pliego, deberá aportarse información sobre la formación y la experiencia del equipo de trabajo propuesto para la realización de los trabajos licitados, con especial énfasis en el Jefe de Equipo.

En relación a la Cláusula N° 21 del Pliego de Condiciones Particulares, se agrega en el Literal a) lo siguiente:

a) *Dejar sin efecto el llamado en cualquier instancia del proceso licitatorio.*

CONSIDERANDO: lo informado y sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta N° 053/2017, de fecha 20/06/2017, se sugiere al Directorio de la ANC aprobar las modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 05/2017, “Contratación del Servicio de Auditoría Externa de Estados Financieros y trabajos complementarios de la ANC”.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 05.01.996, en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Aprobar las modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 05/2017, “Contratación del Servicio de Auditoría Externa de Estados Financieros y trabajos complementarios de la ANC”.
- 2) Pase a la Unidad de Licitaciones y Contratos, de la División Recursos Materiales y Suministros, a los efectos de realizar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**